

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad Loyola Andalucía
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Loyola Andalucía
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Sociales</li><li>• Jurídicas y de la Educación (Sede de Sevilla)</li></ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Loyola Andalucía
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada "Maestro en Educación Infantil". Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

La Universidad solicita modificar el idioma de impartición de castellano a inglés de alguna de las asignaturas del plan de estudios y para ello se ha modificado y actualizado la información sobre personal académico.

### **Motivación:**

#### **6.1. Profesorado**

Se actualiza la información referente a la plantilla de profesorado, teniendo en cuenta el cambio de idioma de impartición de varias de las asignaturas en el plan de estudios.

La universidad solo indica en relación al nivel de idioma del profesorado que “del número de profesorado a contratar en los próximos años y el contratado actualmente, al menos el 60% de este profesorado tiene o tendrá nivel de inglés equivalente a C1”. En la información aportada no se evidencia la cualificación de profesorado actual o previsto, en función de las asignaturas que se han de impartir, y del área de conocimiento del profesorado que ha de dominar el inglés; todo ello teniendo en cuenta el número de estudiantes que cursarán el título en la mencionada lengua. En alguna área de conocimiento, por el tipo de materias a impartir, el profesorado debe dominar el inglés, ya que todas las asignaturas a impartir han de ser en esa lengua. No se ha previsto la incorporación de profesorado especializado del área de filología inglesa y dado que en el plan de estudios figuran asignaturas específicas sobre el conocimiento de la lengua inglesa, además de otras que pueden impartirse en esa lengua, se debería tener prevista la incorporación. Además no se especifica el nivel de idioma que posee el profesorado ya contratado.

En relación a la información actualizada sobre profesorado se han detectado algunas incoherencias en las tablas presentadas:

No concuerdan los datos de la tabla 6.0 (profesorado incorporado en el curso 13-14) con los datos de la tabla 6.3 (profesorado pendiente de incorporar en los próximos cursos). En la tabla 6.0 aparecen 4 profesores ya incorporados de las áreas de Didáctica y Organización Escolar, Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Psicología Evolutiva y de la Educación, Didáctica de la Lengua y la Literatura. Sin embargo en la tabla 6.3 en las incorporaciones previstas para el curso 13-14, sólo están presentes 3 profesores y no figura el profesorado de las áreas de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; en cambio, figura como ya incorporado en este curso profesorado del área de Antropología Social y Psicología Evolutiva y de la Educación.

## **5. Plan de Estudios.**

La modificación sobre el incremento del número de créditos obligatorios que se van a impartir en inglés, depende de la adecuación del profesorado.

Se identifican las modificaciones solicitadas en relación a la lengua de impartición en:

a) Módulo Formación Básica:

- En las materias “Procesos Educativos, Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad”, “Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo”, “Sociedad, Familia y Escuela” se incluye además del castellano el idioma inglés.

- Las asignaturas “Psicología de la Educación”, “Bases Psicopedagógicas de las N.E.E.”, y “Inclusión, Interculturalidad y Coeducación” perteneciente respectivamente a las materias anteriores, cambian el idioma de impartición del castellano al inglés.

- La materia “Infancia, Salud y Alimentación” cambia su idioma de impartición del castellano al inglés.

b) Módulo Didáctico y Disciplinar:

- En la materia “Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de las Matemáticas” se incluye además del castellano el idioma inglés.

- Las asignaturas “Matemáticas y su Didáctica I” y “Matemáticas y su Didáctica II”, pertenecientes a esta materia, cambian el idioma de impartición del castellano al inglés.

c) Módulo Practicum:

- En la materia “Prácticas Escolares” se incluye además del castellano el idioma inglés.

- La asignatura “Práctica III”, perteneciente a esta materia, cambia el idioma de impartición del castellano al inglés.

- La materia “Trabajo Fin de Grado” cambia el idioma de impartición del castellano al inglés.

En aquellas asignaturas que han cambiado el idioma y se imparten únicamente en inglés debe modificarse la denominación incluyendo el título de las asignaturas en inglés.

En aquellas materias que se ofertan y han cambiado el idioma en que se imparten debe modificarse la denominación incluyendo el título de las asignaturas en ambas lenguas.

Aunque no motiva el informe, se realizan recomendaciones que mejoran la propuesta de la información aportada y deberán ser tenidas en cuenta en el seguimiento y futuras modificaciones del título:

- para velar por la coherencia de la información publicada en aquellas materias que se ofertaban en dos lenguas castellano e inglés, se debería modificar la denominación incluyendo el título de las materias en ambas lenguas.

- se recomienda que aquellas asignaturas que se van a impartir en castellano e inglés, se incluya en el campo Observaciones información relativa a cómo se organizará la docencia, como por ejemplo, si se ofrecerá un grupo en el que la lengua de impartición será



exclusivamente la inglesa.

- para aquellas asignaturas que se impartirán solo en inglés o en ambos idiomas, es recomendable hacer pública en la web del título la información de las asignaturas en los idiomas correspondientes, en relación a los contenidos, resultados de aprendizaje, etc.

En Córdoba, a 14/07/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz